

**I - JUNTAS GENERALES DE ÁLAVA Y ADMINISTRACIÓN FORAL
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA**

Diputación Foral de Álava

DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA**Orden Foral 259/2022 de 7 de julio. Iniciar el expediente de deslinde parcial y amojonamiento del monte de utilidad pública número 22, denominado "Bagaza y Ungila", de la pertenencia del pueblo de Respaldiza y ubicado en el término municipal de Ayala**

El monte de utilidad pública número 22, denominado "Bagaza y Ungila", pertenece al pueblo de Respaldiza y se encuentra al oeste de su núcleo urbano, en el municipio de Ayala, provincia de Álava. Limita al norte y este con propiedades particulares, al sur con los montes de utilidad pública números 19, "Asnos" y 20 "Asnos y Campo de la Ermita", pertenecientes a los pueblos de Izoria y Menoio, respectivamente y al oeste con los montes de utilidad pública números 15, "Arana y Urichana" y 31, "El Espinal", pertenecientes a los pueblos de Quejana y Menoio, respectivamente.

El monte de utilidad pública número 20, "Asnos y Campo de la Ermita", en su colindancia con el monte de utilidad pública número 22, "Bagaza y Ungila", fue deslindado y amojonado en el año 2015. Por otra parte, los límites del MUP número 22 con los MUPs número 15 y número 19, discurren por las líneas de término concejil, las cuales fueron recorridas en junio de 2012 y aprobadas definitivamente según la Norma Foral 242/2018, de 7 de agosto, de aprobación definitiva de las operaciones de deslinde de las líneas límite de los términos concejiles del municipio de Ayala, publicada el 29 de agosto de 2018 en el BOTHA. Por tanto, no se acometerá el deslinde del MUP número 22 en las precitadas colindancias por el oeste y por el sur, al encontrarse el monte ya delimitado.

En consecuencia, con fecha 5 de julio de 2022, el Servicio de Montes informa proponiendo que se inicie, a instancia de la Junta Administrativa de Respaldiza, el procedimiento de deslinde parcial y amojonamiento del monte de utilidad pública número 22, denominado "Bagaza y Ungila", de la pertenencia del pueblo de Respaldiza y ubicado en el término municipal de Ayala.

Vistos los informes preceptivos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25 y 95 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y de los artículos correspondientes de la Norma Foral de Montes 11/2007, de 26 de marzo y en virtud de las competencias atribuidas por el Decreto Foral 14/2016, del Consejo de Diputados, de 9 de febrero, que aprueba la estructura orgánica y funcional del Departamento de Agricultura, por aplicación del dispongo noveno del Decreto Foral 324/2019, del Diputado General, de 5 de julio, por el que se determinan los Departamentos de la Diputación Foral de Álava para la legislatura 2019-2023.

DISPONGO

Primero. Iniciar a instancia de la Junta Administrativa de Respaldiza, instruyéndolo con el número de expediente 212/22, el procedimiento de deslinde parcial y amojonamiento del monte de utilidad pública número 22, denominado "Bagaza y Ungila", de la pertenencia del pueblo de Respaldiza y ubicado en el término municipal de Ayala, cuyos límites, según el Catálogo de Montes de Utilidad Pública de Álava, se adjuntan en anexo.

Segundo. Acordar la declaración en estado de deslinde del monte de utilidad pública número 22, denominado "Bagaza y Ungila", de la pertenencia del pueblo de Respaldiza y ubicado en el término municipal de Ayala, no imponiéndose restricción particular alguna con esta declaración.

Tercero. Que, de conformidad con los términos previstos en la Norma Foral de Montes 11/2007, de 26 de marzo, y en el Reglamento de Montes, aprobado por el Decreto 485/1962, de 22 de febrero, durante el plazo de 45 días naturales a partir de la publicación del presente edicto, las personas que se conceptúen con derecho a la propiedad del monte o a parte del mismo y las colindantes que deseen acreditar el que pueda corresponderles, deberán presentar los documentos pertinentes, dirigidas al Servicio de Montes de la Diputación Foral de Álava, bien telemáticamente, a través de la sede electrónica de la Diputación Foral de Álava o en el registro electrónico de otra administración pública, bien en el Registro General de la Diputación Foral de Álava (Plaza de la Provincia 5, 01001, Vitoria-Gasteiz), en las oficinas del Ayuntamiento de Ayala (Barrio La Iglesia 2, 01476, Respaldiza) o en cualquiera de los demás registros establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La fecha del comienzo de las labores de apeo será en lugar y fecha que se anunciará oportunamente, siendo citadas personalmente aquellas personas colindantes conocidas y/o quienes figuren en el catastro. Al mencionado acto deberán acudir las personas colindantes y las que acrediten un interés legítimo. Las que no asistan personalmente o por medio de representante legal o voluntario a la práctica del apeo no podrán después formular reclamación contra el mismo, sin perjuicio del derecho que asista a quienes presenten alegaciones acompañadas de títulos inscritos en el Registro de la Propiedad.

Cuarto. Conforme a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo establecido para la resolución de este expediente es de 3 meses, transcurrido el cual sin que haya resolución expresa, se producirá la caducidad.

Quinto. Notificar la presente resolución a la totalidad de las personas interesadas conocidas en el procedimiento y publicarla en el BOTHA.

Sexto. Contra esta Orden Foral, que agota la vía administrativa, podrá interponerse, a partir del día siguiente al de su notificación, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Vitoria-Gasteiz, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, en relación con el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Vitoria-Gasteiz, a 7 de julio de 2022

Diputado Foral de Agricultura

EDUARDO AGUINACO LÓPEZ DE SUSO

Directora de Agricultura

M.^a ASUNCIÓN QUINTANA URIARTE

ANEXO

Límites del monte de utilidad pública número 22 "Bagaza y Ungila":

Norte: Propiedades particulares de Respaldiza.

Este: Monte de Izoria.

Sur: Monte de Menoyo.

Oeste: Montes de Menoyo y Quejana.